

DECRETO N°

**1704**

NEUQUEN,

**21 NOV 1989**

VISTO:

El Expediente N° 3031-F°076-Año 1989, en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.4 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de // Primera Instancia condenando al Señor AYELEF FERNANDO HUILIPAN al pago de // una multa de \$ 5.400,00 (15 módulos) más las costas, por violación a las normas de la Vía Pública y Lugares Públicos establecidas en el Artículo 121°) 7 de la Ordenanza N° 3149 (se constató la poda sin autorización de la autoridad competente);

Que a fs. 6 corre agregado recurso de apelación interpuesto por el imputado;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Legales, ésta se expide en Dictamen N° 516/89 manifestando que analizada la procedencia formal del recurso, conforme las previsiones del Artículo 403°) del Código / de Procad.Penal (Artículo 380°) de la Ordenanza N° 3149), surge que ha sido presentado extemporáneamente; por lo que se aconseja al Departamento Ejecutivo proceder a su rechazo y confirmar en su totalidad la sentencia recurrida;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DECRETA:

Artículo 1°) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto a fs.6 del Expediente N° 3031-F°076-Año 1989 por el Señor AYELEF FERNANDO HUILIPAN; CONFIRMANDO en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.4 y vta. del citado expediente, en cuanto condena al nombrado al pago de una multa de quince (15) módulos.-

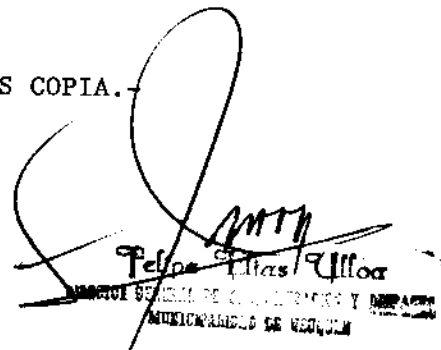
Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-

ES COPIA.

FDO.) BALDA  
ACUÑA

  
Felipe Vilas Ulloa  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DEPARTAMENTO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN